

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2025.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar la prórroga del contrato de póliza de seguro de daños materiales de edificios.

ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicio con número de expte. 2023/000792/PROR1 con las especificaciones siguientes:*

*EXPTE.: 2023/000792/PROR1.*

*OBJETO: Contratación de una póliza de seguro de daños materiales de edificios, con sus instalaciones fijas, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

*Adjudicatario: Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros S.A.*

*CIF: A28013050.*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 90.000,00 €, IVA no incluido.*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 88.649,21 €.*

*IMPORTE DEL IVA: Exento de IVA.*

*IMPORTE TOTAL: 88.649,21 €.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:*

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
<i>01031.92003.22400/2025</i>	<i>70.180,62 Euros</i>
<i>01031.92003.22400/2026</i>	<i>18.468,59 Euros</i>

*Plazo de ejecución de la prórroga: Un año, desde el 16 de marzo de 2025 hasta el 15 de marzo de 2026, ambos inclusive.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Artículo 156 en relación al art.131 de la LCSP).*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.*

*SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto total correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato 2023/000792/PROR1, en la aplicación presupuestaria abajo indicada:*

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
<i>01031.92003.22400/2025</i>	<i>70.180,62 Euros</i>
<i>01031.92003.22400/2026</i>	<i>18.468,59 Euros</i>

*Respecto a la anualidad futura, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2026.*

*TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado dando traslado del informe que sirve de motivación al mismo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kw9xpXLCzuNWBegpz/nvcg==>

---

2.2.- Denegar la solicitud de revisión excepcional de precios del contrato de las obras del proyecto de construcción del Metro Ligero del Centro de Sevilla. Tramo: San Bernardo-Centro Nervión.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por la UTE Metro San Bernardo – Centro Nervión, respecto a la propuesta de revisión excepcional de precios del contrato de las obras del Proyecto de Construcción del Metro Ligero del Centro de Sevilla. Tramo: San Bernardo-Centro Nervión.*

*SEGUNDO: No reconocer el derecho del contratista a la Revisión Excepcional de Precios del referido contrato, de acuerdo con el Art. 5 del Decreto Ley 4/2022 de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios; al no superar el importe calculado de la revisión el 5% del importe certificado a origen en el periodo objeto de revisión, sin perjuicio de su regularización una vez se publiquen los índices definitivos.*

*TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la UTE Metro San Bernardo – Centro Nervión junto el informe emitido por el Servicio Técnico de Movilidad y el informe emitido por el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, ambos de fecha 8 de julio de 2024”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jh5yhjIT6Z9Y3BIBIqCv6g==>

---

2.3.- Iniciar procedimiento de modificación del contrato de servicio para el diseño, mantenimiento, renovación, modificación y ampliación de la señalización y balizamiento de la Ciudad.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Iniciar procedimiento de modificación del contrato del Servicio para el diseño, mantenimiento, renovación, modificación y ampliación de la señalización y balizamiento de la ciudad de Sevilla.*

*“SEGUNDO.- Otorgar trámite de audiencia al contratista, UTE Señalizaciones Jica Andaluza S.L. – Aceinsa Movilidad S.A, por un plazo de diez días, dándole traslado del referido informe del Servicio Técnico de Movilidad a fin de que se pronuncie sobre la modificación del contrato propuesta en el mismo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NYuoys0KIYCz0ehNOnOYLQ==>

---

2.4.- Iniciar procedimiento de modificación del contrato de servicio para el mantenimiento, modificaciones, renovaciones y ampliaciones de las instalaciones de la regulación semafórica y la explotación del centro de gestión para la movilidad de la Ciudad.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Iniciar procedimiento de modificación del contrato del servicio para el mantenimiento, modificaciones, renovaciones y ampliaciones de las instalaciones de la regulación semafórica, así como la explotación del centro de gestión para la movilidad de la ciudad de Sevilla.*

*“SEGUNDO.- Otorgar trámite de audiencia al contratista, UTE Estacionamientos y Servicios, S.A.U. - Alumbrados Viarios, S.A, por un plazo de diez días, dándole traslado del referido informe del Servicio Técnico de Movilidad a fin de que se pronuncie sobre la modificación del contrato propuesta en el mismo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rc91VBfhqoSo5xwTKACMaQ==>

---

2.5.- Declarar resuelto el derecho de superficie sobre la parcela C-2 del PERI-AM-201 (Kansas City).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Declarar resuelto el derecho de superficie otorgado a favor de la FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES, en la actualidad AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIAS DE ANDALUCIA (ASSDA), sobre la parcela C-2 del PERI-AM-201 (Kansas City) calificada de SIPS, adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo, para la implantación en ella de la sede social regional y Departamento de Gestión y Servicio Andaluz de Teleasistencia, por renuncia del superficiario y, en consecuencia, acordar la reversión de dicho inmueble al Patrimonio Municipal del Suelo.*

SEGUNDO.- Ordenar a los servicios económicos la incautación de la garantía definitiva depositada, de conformidad con lo que a estos efectos dispone la cláusula 5 del Pliegos de Condiciones que rigió la adjudicación del referido derecho.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Fu3SXTLPhH0dyl63g44skQ==>

---

2.6.- Ejercitar acciones judiciales para la extinción de los contratos de arrendamiento sobre diversos inmuebles.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Ejercitar las acciones judiciales contra M.R.C.A a fin de extinguir los contratos de arrendamientos que a continuación se relacionan así como para hacer efectivo el cobro de la cantidad adeudada actualmente en relación con esos arrendamientos, es decir, 43.679,83 €. Sin perjuicio de la exigencia de las cantidades que se devenguen en concepto de renta hasta recuperar la efectiva posesión de los bienes inmuebles por parte de este Ayuntamiento.

- El primero de ellos situado en el edificio 6 bloque 15 de la unidad residencial Avenida de la Raza, en Avda. Reina Mercedes esquina calle condesa (Bar Bronce).
- El segundo, situado en el edificio VI, local comercial 4, portal 14, baje E (unidad residencial avenida de la raza), en Avda. reina Mercedes esquina Calle Condesa.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, así como a la Asesoría Jurídica Municipal, a efectos de actuar conforme al apartado primero del presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5yjFESPbPI46FrtPJxc2tw==>

---

2.7.- Aceptar subvención concedida por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, en concepto de “Gratuidad de Libros”, para los alumnos del Centro de Educación Especial Virgen de la Esperanza, curso escolar 2024/2025.

---

## ACUERDO

*“UNICO.- Aceptar la subvención concedida por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, y su incorporación al presupuesto, por importe de 3.834,00 euros, por el concepto de “Gratuidad de Libros” para los alumnos del Centro de Educación Especial Virgen de la Esperanza para el Curso escolar 2024/2025”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PIU6m9D1I3DK8uh/RS0jAQ==>

---

2.8.- Tomar conocimiento de las relaciones de alumnos/as de las Facultades y Escuelas de las Universidades de Sevilla y Pablo de Olavide, para los “Premios a los Mejores Expedientes Académicos de los Cursos 2021-2022 y 2022-2023”.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Tomar conocimiento de las relaciones de alumnos/as que poseen los mejores expedientes académicos facilitadas por el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Sevilla y el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, y otorgar los premios correspondientes a los Mejores Expedientes Académicos de los Cursos 2021-2022 y 2022-2023 a los/as alumnos/as que se relacionan de las Facultades, Escuelas de las Universidades así como de los Centros adscritos a las mismas.*

*Universidad de Sevilla, curso 2021-2022:*

*ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA*

*Graduada en Fundamentos de la Arquitectura*

*D<sup>a</sup> Mercedes Andrades Borrás.*

*TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA*

*Graduado en Ingeniería Informática – Ingeniería de Software*

*D. Nicolás de Ory Carmona.*

*ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA*

*Graduado en Ingeniería Aeroespacial*

*D. Francisco Javier Urrios Gómez.*

*ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR*

*Graduada en Ingeniería Química Industrial*

*D<sup>a</sup>. Ana Cuenca-Romero Molinillo.*

*ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN*

*Graduado en Edificación*

*D. Álvaro Cabero Fernández.*

*FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA*  
*Graduada en Enfermería*  
*D<sup>a</sup> Cristina Velasco Domínguez.*

*FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS*  
*Graduada en Turismo*  
*D<sup>a</sup>. Julia Humpfner.*

*ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA*  
*Graduado en Ingeniería Agrícola*  
*D. José Luis Cantillo Caro.*

*FACULTAD DE BELLAS ARTES*  
*Graduada en Bellas Artes*  
*D<sup>a</sup> Isabel Herrera González.*

*FACULTAD DE BIOLOGÍA*  
*Graduado en Biología*  
*D. Manuel Luque Pérez.*

*FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN*  
*Graduada en Educación Primaria*  
*D<sup>a</sup> Laura Carvajal Sánchez.*

*FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO*  
*Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos*  
*D<sup>a</sup> Miriam García-Vaquero Girón.*

*FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES*  
*Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho*  
*D<sup>a</sup> Rocío Alcaide Salamanca.*

*FACULTAD DE COMUNICACIÓN*  
*Graduada en Comunicación Audiovisual*  
*D.<sup>a</sup> María Lorena Rodríguez Valencia.*

*FACULTAD DE DERECHO*  
*Graduada en Derecho*  
*D<sup>a</sup> Eva Montero Ibarra.*

*FACULTAD DE FARMACIA*  
*Graduada en Farmacia*  
*D<sup>a</sup> María López Galán.*

*FACULTAD DE FILOLOGÍA*  
*Graduado en Filología Clásica*  
*D. Jorge Ponce Bejarano.*

*FACULTAD DE FILOSOFÍA*  
*Graduada en Filosofía*  
*D<sup>a</sup> María del Campo Márquez.*

*FACULTAD DE FÍSICA*  
*Graduado en Física*  
*D. Daniil Kabirov Leontieva.*

*FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA*  
*Graduado en Historia*  
*D. Noah N' Gom Pedrosa*

*FACULTAD DE MATEMÁTICAS*  
*Doble Grado en Física y Matemáticas*  
*D. Jorge Catarecha Otero Saavedra.*

*FACULTAD DE MEDICINA*  
*Graduada en Medicina*  
*D<sup>a</sup> Pilar Vizcaíno Velázquez.*

*FACULTAD DE ODONTOLOGÍA*  
*Graduado en Odontología*  
*D. Sergio Bermejo González.*

*FACULTAD DE PSICOLOGÍA*  
*Graduada en Psicología*  
*D<sup>a</sup> Isabel Suárez García.*

*FACULTAD DE QUÍMICA*  
*Graduado en Química*  
*D. José Antonio Jiménez Bermudo.*

*CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "CARDENAL SPÍNOLA"*  
*Graduada en Educación Infantil*  
*D<sup>a</sup> María Rodríguez Sánchez.*

*CENTRO DE ENFERMERÍA DE LA CRUZ ROJA*  
*Graduada en Enfermería*  
*D<sup>a</sup> María Macías González.*

*CENTRO DE ENFERMERÍA "SAN JUAN DE DIOS"*  
*Graduado en Enfermería*  
*D. Francisco Javier Rodríguez Ferrete.*

*CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "EUSA"*  
*Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas*  
*D<sup>a</sup> María Martín Coronel.*

*CENTRO UNIVERSITARIO DE OSUNA*  
*Graduada en Educación Infantil*  
*D<sup>a</sup> Amelia Díaz Montero.*

*Universidad Pablo de Olavide, curso 2021-2022:*

*FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES*  
*Graduada en Administración y Dirección de Empresas. Inglés*  
*D<sup>a</sup> Ana Cruz González Calzadilla.*

*FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE*  
*Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte*  
*D<sup>a</sup> Teresa Armengol Moreno.*

*FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES*  
*Graduado en Biotecnología*  
*D. Francisco Guerra García.*

*FACULTAD DE DERECHO*  
*Graduada en Derecho*  
*D<sup>a</sup> Laia Porcar Ahicart*

*FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES*  
*Graduada en Educación Social*  
*D<sup>a</sup> Elena Rodríguez Cañero.*

*FACULTAD DE HUMANIDADES*  
*Graduada en Humanidades*  
*D<sup>a</sup> Ana Manzano Barrero.*

*ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR*  
*Graduado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información*  
*D. Adrián Gil Gamboa.*

*CENTRO UNIVERSITARIO SAN ISIDORO.*  
*Graduado en Derecho.*  
*D<sup>a</sup> Sandra Prado Alcaide.*

*Universidad de Sevilla, curso 2022-2023:*

*ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR*  
*Doble Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto e Ingeniería Mecánica*  
*D<sup>a</sup> Marta González Pozo.*

*ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA*  
*Graduada en Fundamentos de la Arquitectura*  
*D<sup>a</sup> Marina Ponce Benítez.*

*TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA*  
*Graduado en ingeniería de Tecnologías industriales*  
*D. Fernando María Valdenebro Jareño.*

*ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA*  
*Graduado en Ingeniería Agrícola*  
*D. José Argudo Toscano.*

*ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN*  
*Graduado en Edificación*  
*D. José Heras Liñán.*

*ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA*  
*Graduado en Ingeniería Informática – Ingeniería del Software*  
*D. Gonzalo Martínez Fernández.*

*FACULTAD DE BELLAS ARTES*  
*Graduada en Bellas Artes*  
*D<sup>a</sup> Marta Martínez Cutilla.*

*FACULTAD DE BIOLOGÍA*  
*Graduado en Bioquímica*  
*D. Jacob González Isa.*

*FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN*  
*Graduado en Educación Primaria*  
*D<sup>a</sup> Isabel Romero Ruiz.*

*FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO*  
*Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y Relaciones Laborales y Recursos Humanos*  
*D<sup>a</sup> Cristina Victoria Jiménez Perdigones.*

*FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES*  
*Graduado en Administración y Dirección de Empresas*  
*D<sup>a</sup> Silvia Fernández Álvarez.*

*FACULTAD DE COMUNICACIÓN*  
*Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual*  
*D<sup>a</sup> Paula Rodríguez Chávez.*

*FACULTAD DE DERECHO*  
*Doble Grado en Derecho y Finanzas y Contabilidad*  
*D<sup>a</sup> Carolina Velázquez Fernández.*

*FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA*  
*Graduada en Enfermería*  
*D<sup>a</sup> Miriam Soto Fuentes.*

*FACULTAD DE FARMACIA*  
*Graduada en Farmacia*  
*D<sup>a</sup> Eugenia Luisa Rodríguez Romero.*

*FACULTAD DE FILOLOGÍA*  
*Graduada en Filología Hispánica*  
*D<sup>a</sup> Nieves González Gil.*

*DE FILOSOFÍA*  
*Graduado en Filosofía*  
*D. Carlos Ibáñez García.*

*FACULTAD DE FÍSICA*  
*Doble Grado en Física e Ingeniería de Materiales.*  
*D<sup>a</sup> Miriam Lazo Moreno.*

*FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA*  
*Graduado en Historia*  
*D. Miguel López Ortiz.*

*FACULTAD DE MATEMÁTICAS*  
*Graduado en Matemáticas*  
*D. Aarón Ocampo Amaya.*

*FACULTAD DE MEDICINA*  
*Graduado en Biomedicina Básica y Experimental.*  
*D. David Sánchez Crespo.*

*FACULTAD DE ODONTOLOGÍA*  
*Graduada en Odontología*  
*María Trujillo López.*

*FACULTAD DE PSICOLOGÍA*  
*Graduado en Psicología*  
*D. José Eduardo Torres León.*

*FACULTAD DE QUÍMICA*  
*Graduado en Química*  
*D. Alejandro Martínez Pérez.*

*FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS*  
*Graduada en Turismo*  
*D<sup>a</sup> Mercedes Jiménez López.*

*CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS “CARDENAL SPÍNOLA”*  
*Graduada en Derecho*  
*D<sup>a</sup> Irene Sánchez Gómez.*

*CENTRO DE ENFERMERÍA DE LA CRUZ ROJA*  
*Graduada en Enfermería*  
*D<sup>a</sup> Cristina Becerra Bravo.*

*CENTRO DE ENFERMERÍA “SAN JUAN DE DIOS”*  
*Graduado en Enfermería*  
*D. Diego José Geniz Rubio.*

*CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS “EUSA”*  
*Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas*  
*D. Ángel Antonio Cabello Cano.*

*CENTRO UNIVERSITARIO DE OSUNA*  
*Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte*  
*D<sup>a</sup> Sara Díaz Hidalgo.*

*Universidad Pablo de Olavide, curso 2022-2023:*

*FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES*  
*Graduada en Administración y Dirección de Empresas. Inglés*  
*D<sup>a</sup> Amparo Graciani Herrero*

*FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE*  
*Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte*  
*D. Andrés López Baceiredo*

*FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES*  
*Graduada en Nutrición Humana y Dietética*  
*D<sup>a</sup> María Luisa Pérez Mateos.*

*FACULTAD DE DERECHO*  
*Doble Grado en Derecho y Criminología*  
*D<sup>a</sup> Alba Lancharro Castellanos*

*FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES*  
*Doble Grado en Trabajo Social y Educación Social*  
*D<sup>a</sup> María del Carmen Rivero Aguilar.*

*FACULTAD DE HUMANIDADES*  
*Graduada en Humanidades*  
*D<sup>a</sup> María Jiménez Vera.*

*ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR*  
*Graduado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información*  
*D<sup>a</sup> Alejandra Acosta Alex.*

*CENTRO UNIVERSITARIO SAN ISIDORO.*  
*Graduado en Administración y Dirección de Empresas*  
*D. Antonio Chacón Gómez.*

*SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gL3RsNf+vHv98Yde0CkaVQ==>

---

2.9.- Aprobar convenio de colaboración con el Centro Docente I.E.S. Triana, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas de formación profesional.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I.E.S Triana, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S (Administración de Sistemas Informáticos en Red), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la alumna, Dinara Khasanova en el Servicio de Tecnología de la Información (ITAS)”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PmkVFdvA/ZTpubW02vBkBg==>

---

2.10.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación de la dirección facultativa de las obras para reforma y mejoras en los Parques de Bomberos Central (P2) Lote 1 y Carretera de Su Eminencia (P5) Lote 2.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte. 2025/SVS/000047.*

*Objeto: Servicio para la dirección facultativa de las obras para reforma y mejoras en el Parque de Bomberos Central (P2) y Parque de Bomberos, Carretera de su Eminencia (P5) de Sevilla.*

*Lote 1: Obras de reforma en el Parque de Bomberos Central (P2).  
Lote 2: Obras de reforma en el Parque de Bomberos, Carretera de su Eminencia (P5).*

*Presupuesto de licitación: 39.823,04 €, IVA no incluido.  
Importe del IVA: 8.362,84€.  
Importe total: 48.185,88 €.*

*Por Lotes Presupuesto de licitación:*

*Lote 1: 20.841,19 €, IVA no incluido.  
Lote 2: 18.981,85€, IVA no incluido.*

*Aplicaciones presupuestarias del gasto:*

<i>Lote 1:01111-13601-63200</i>	<i>25.217,84€.</i>
<i>Lote 2:01111-13601-63200</i>	<i>22.968,04€.</i>

*Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).  
Plazo de ejecución: Cada lote: 10 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.  
Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.  
Tramitación: Ordinaria.  
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO77NMNYVXOCSYWA4JRBGU)  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO77NMNYVXOCSYWA4JRBGU>

---

2.11.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al suministro e instalación de módulos prefabricados, cerramiento de parcela y obras de acondicionamiento de aparcamientos en Centro de trabajo Viveros Miraflores.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al Suministro e instalación de módulos prefabricados, cerramiento de parcela y obras de acondicionamiento de aparcamientos en Centro de trabajo Viveros Miraflores, Expte. nº 2024/ASU/000471, elaborado por el contratista BULNES SUMINISTRO, S.L., adjudicatario de la obra”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1CU4ZNYWfaUzw+ZIQ1EM3g==>

---

2.12.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las obras de reposición y renovación de pavimentos de seguridad en áreas de juegos infantiles.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a las Obras de reposición y renovación de pavimentos de seguridad en áreas de juegos infantiles, Expte. nº 2024/000719, elaborado por el contratista CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L., adjudicatario de la obra”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEFBqzRpZmqE6iuZbj3z2A==>

---

2.13.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al proyecto de instalación de elementos de sombreado en áreas de juegos infantiles de acceso y uso público.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al Proyecto de instalación de elementos de sombreado en áreas de juegos infantiles de acceso y uso público de Sevilla, Expte. nº 2024/000725, elaborado por el contratista SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO SL., adjudicatario de la obra”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TXslemFRkGzD/4r+yDhwJw==>

---

2.14.- Adjudicar el contrato de alquiler de medios auxiliares y equipos con operarios para los trabajos de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

LICITADOR  
ÁREAS VERDES CABECENSE, S.L.

PUNTUACIÓN  
10,65

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2024/ASU/000930.

OBJETO: "Alquiler de medios auxiliares y equipos con operarios para los trabajos de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado con personal propio del Servicio de Parques y Jardines".

Presupuesto (IVA excluido): 166.000,00 €.

Importe de adjudicación (IVA excluido): 166.000,00 €.

IVA: 34.860,00 €.

Importe Total (IVA incluido): 200.860,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad Partida	Presupuestaria	Importe con IVA.
2025	01051/17101/22199	100.430,00 Euros.
2026	01051/17101/22199	100.430,00 Euros.

Garantía definitiva: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación: 8.300,00€.

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga: SI, por un plazo máximo de 2 años en uno o varios periodos.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada y un único criterio de adjudicación.

Adjudicatario: ÁREAS VERDES CABECENSE, S.L. CIF B90085929.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines)."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO77NPXYLG56CY4HN5SRAI>

---

2.15.- Aprobar gasto, proyecto técnico y PCAP para la contratación de la ejecución del proyecto básico de ejecución de las obras de terminación de la nueva red de saneamiento del Mercado de Triana.

---

## ACUERDO

"PRIMERO: Aprobar el gasto de la Obra cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto técnico de la Obra, así como el Pliego de cláusulas administrativas particulares en base al cual deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2024/001231.

Objeto: PROYECTO BASICO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE TERMINACION DE LA NUEVA RED DE SANEAMIENTO DEL MERCADO DE TRIANA

Cuantía del Contrato: 406.127,91 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 85.286,86 €.

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 491.414,77 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

01162.43121.6320019	62.153,05 Euros
01162.43121.6320022	429.261,72 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 9 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917-LA0002354-LA0002175”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oKSEjO08KjuHgdvRsmmaDA==>

---

2.16.- Desestimar reclamación de intereses de demora en relación con la contratación del Espectáculo Musical “Los del Río, 60 Aniversario”, para el alumbrado de la Feria 2024.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de intereses de demora solicitados por la empresa AQUA NERA S.L, por el retraso en el pago de factura AQ24/39 correspondiente al expediente instruido por el Servicio de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla N° 2024/000277 para la Contratación del Espectáculo Musical “Los del Río, 60 Aniversario” para el Alumbrado de la Feria 2024.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa AQUA NERA S.L.”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fCGHBjPWhEpYSBKTeFAK3A==>

---

2.17.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 24 de enero de 2025, relativo al nombramiento de funcionario de carrera con el cargo de Técnico Medio Arquitecto Técnico.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Rectificar el error material advertido en el punto Tercero, relativo al código de la plaza asignada inicialmente, del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 24 de enero de 2025, por el que fue nombrado como funcionario de carrera Avelino Quintana Arias en la categoría de Técnico Medio Arquitecto Técnico de esta Corporación, plaza perteneciente a la Oferta Pública de Empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en dicho sentido:

“Donde dice:

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los puestos de se especifican, a las personas que más adelante se relacionan.

### **PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE**

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>CÓDIGO PUESTO</i>	<i>CÓDIGO PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>AVELINO QUINTANA ARIAS</i>	<i>1222402002</i>	<i>5134</i>	<i>OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	<i>T. M ARQUITECTO TÉCNICO</i>

Debe decir:

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los puestos de se especifican, a las personas que más adelante se relacionan.

### **PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE**

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>CÓDIGO PUESTO</i>	<i>CÓDIGO PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>AVELINO QUINTANA ARIAS</i>	<i>1222402002</i>	<i>3228</i>	<i>OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	<i>T. M ARQUITECTO TÉCNICO”</i>

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas. ”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5+Rve+gWfhLsQB2zDbd0ug==>

---

2.18.- Aprobar modificación parcial de la RPT del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, así como del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:*

*Cambio de adscripción del siguiente puesto de trabajo:*

*Secretario/a de Dirección (Cód.1100001001/1269), actualmente en el Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad y Economía y Comercio, pasaría al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, y quedaría adscrito a la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.*

*SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GIvT8N/1k/+7eLSg6rXvQ==>

---

2.19.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 5.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla, Procedimiento: 629/21.*

*SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9KaMjRNDU54ZJf+hD10yjg==>

---

2.20.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 5.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla, Procedimiento: 567/21.*

*“SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vT9jffwt+AWih6kcTFVfww==>

---

2.21.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 5.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla, Procedimiento: 628/21.*

*“SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DX4vjuTPyhQffxRJgaP0xw==>

---

2.22.- Declarar la prescripción del derecho de la Administración a exigir el reintegro de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Declarar la prescripción del derecho de la Administración a exigir el reintegro de las subvenciones concedidas a las entidades enumeradas a continuación, de conformidad con el artículo 39 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.».*

<i>Expediente</i>	<i>Entidad</i>	<i>NIF</i>	<i>Operaciones</i>	<i>Importe concedido</i>
12/09	<i>Asoc de Mujeres Inmigrantes voluntarias y solidarias de Andalucía</i>	<i>G91689034</i>	<i>220090033460</i>	<i>1.098,65 €</i>
20/10	<i>Organización de empresarias del comercio de Sevilla</i>	<i>G91591867</i>	<i>220111003126</i>	<i>1.655,53 €</i>
7/11	<i>Fundación Solas</i>	<i>G91812776</i>	<i>220121001835</i>	<i>2.540,67 €</i>
15/12	<i>EFETA (Asociación feminista de teología en Andalucía)</i>	<i>G91587444</i>	<i>220120024512</i>	<i>1.642,53 €</i>

<i>Expediente</i>	<i>Entidad</i>	<i>NIF</i>	<i>Operaciones</i>	<i>Importe concedido</i>
172/12	<i>Asoc de mujeres progresistas de San Jerónimo</i>	G91803478	220130018695	2.036,08 €
172/12	<i>Asoc mujeres Gitanas Villela Romi Cali</i>	G91748319	220130017696	2.151,33 €
115/2013	<i>Asoc de empresarias de Sevilla</i>	G41298761	220140037301	2.199,11 €
115/2013	<i>Asoc de mujeres Acana</i>	G41472994	220151003747	2.200,00 €
115/2013	<i>Asoc Sevillana para la promoción de la mujer con discapacidad Luna</i>	G91638700	220140037308	3.204,41 €
115/2013	<i>Federación de Asociaciones para la Promoción de la Mujer con Discapacidad Luna</i>	G91687079	220140040431	2.953,09 €
115/2013	<i>Asoc AMIGA por los Derechos Humanos de las Mujeres</i>	G91857243	220140037316	3.459,36 €

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/adWvT7u+rJC+UsIL9nXksQ==>

2.23.- Declarar la prescripción del derecho de la Administración a liquidar el reintegro de subvenciones concedidas a diversas entidades.

### ACUERDO

**“PRIMERO:** Declarar la prescripción del derecho de la Administración a liquidar el reintegro de las subvenciones concedidas a las entidades abajo relacionadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y el artículo 15 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre):

- ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRENDEDORES DE MODA (CIF: G91958173) Expediente: 29/2012: Convocatoria subvenciones Gastos de Funcionamiento por importe de 369,46 €.
- ASOCIACIÓN PEÑA SEVILLISTA Y CULTURAL PEPE CASTRO (CIF: G91567768) Expediente: 11/2013: Convocatoria subvenciones Gastos de Inversión por importe de 60,70 €.
- ASOCIACIÓN CULTURAL DE HORTELANOS PRIMERA FASE DE ALCOSA DEL DISTRITO ESTE (CIF: G91991638) Expediente: 39/2014: Convocatoria subvenciones Proyectos Específicos por importe de 623,88 €.

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sBhYc2HKnvcAThHcT0slAw==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Adjudicar el contrato de suministro de mobiliario de oficina diverso.

---

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Excluir las ofertas de las empresas al lote 2 (mesas y elementos de archivo y almacenaje) cuya solvencia técnica no queda acreditada por no haber subsanado la documentación requerida o por incumplimiento de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y, en concreto a OFIDISMA, S.L. y CGS MOBILIARIO- JUAN CARLOS GARCÍA SERRANO.

**SEGUNDO:** Admitir a la licitación del lote 2 (mesas y elementos de archivo y almacenaje) del expediente 2024/SSU/000900 tramitado para el suministro de mobiliario de oficina diverso para el Ayuntamiento de Sevilla a la empresa GERÁLVEZ PROYECTOS CONTRAC S.L.

**TERCERO:** Clasificar la proposición presentada al lote 2 y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

	Criterio 1 puntos	Criterio 2 puntos	Total puntos
GERÁLVEZ PROYECTOS CONTRAC S.L.	74,20	20,00	94,20

**CUARTO:** Adjudicar el contrato de suministro que se indica a la empresa que se relaciona por los importes que también se señalan:

Expte.: 2024/SSU/000900 Lote 2: Mesas y elementos de archivo y almacenaje.  
Objeto: Suministro de mobiliario de oficina diverso para el Ayuntamiento de Sevilla.  
Presupuesto de licitación: 50.000,00 €, IVA no incluido.  
Importe de adjudicación: 50.000,00 €, IVA no incluido.  
Importe del IVA: 10.500,00 €.  
Importe total: 60.500,00 €.  
Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote	Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
Lote 2	2025	01031/92003/6250004	60.500,00 €

Adjudicatario: GERÁLVEZ PROYECTOS CONTRAC S.L.

CIF: B88404538.

Baja ofertada criterio 1(oferta económica): 18,55 %.

*Criterio 2 (menor plazo de entrega): 10 días.*

*Plazo de ejecución: 45 días naturales.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado. Artículo 159 LCSP. Múltiples criterios de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.*

*QUINTO: Notificar a los interesados el presente Acuerdo haciéndoles saber que sirve de fundamento al mismo el acta de la Mesa de Contratación de la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2024, que se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO77NRMZUW54CAMF532QIY>

---

3.2.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del servicio integral de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la Nave de Renfe del Ayuntamiento de Sevilla.

---

### ACUERDO

*PRIMERO: Autorizar el gasto plurianual para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto de 2026 un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en esta anualidad.*

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
2026	01161.43301.22701 SEGURIDAD	34.856,26 €

*Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación del Servicio integral de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la Nave de Renfe del Ayuntamiento de Sevilla, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:*

*Expediente nº: 2025/ASE/000042 (3/2025).*

*Objeto: Servicio integral de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la Nave de Renfe del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Tramitación expediente: Ordinaria.*

*Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto, múltiples criterios, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la LCSP.*

Presupuesto Base de Licitación: 79.056,35 €, IVA no incluido.  
 Importe del IVA: 16.601,83 €.  
 Total Presupuesto Base de Licitación: 95.658,18 €, IVA incluido.  
 Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Aplicación	Importes (IVA incluido)
2025	01161.43301.22701 SEGURIDAD	60.801,92 €
2026	01161.43301.22701 SEGURIDAD	34.856,26 €

Garantía definitiva: 3.952,81 €.  
 Garantía complementaria: 3.952,81 €, en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.  
 Plazo de ejecución: 12 meses, a contar a partir del día 14 de mayo de 2025, o bien desde el día siguiente a la formalización del contrato, si éste fuera posterior a aquél. El contrato será susceptible de prórroga por un período máximo de 12 meses.  
 Persona responsable del contrato: la Jefa del Negociado de Recursos Humanos del Servicio de Promoción y Formación Empresarial y, en su ausencia, la Jefa del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.  
 CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO77NP6I5RG4SLUT6Q3QCA>

3.3.- Adjudicar el contrato de obras para la reforma de la instalación eléctrica del CEIP Toribio de Velasco.

### ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir a la licitación la oferta presentada por la empresa MONTALES ELÉCTRICOS COMELEC, S.L., al considerar que queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales el 03/12/2024.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1)		Aumento del plazo de garantía (criterio nº 2)		Total puntos
		Base	Puntos	Ampliación (meses)	Puntos	
1	MONTAJES ELÉCTRICOS COMELEC, S.L.	93.959,06 €	90,00	12	10,00	100,00
2	ATELCON – ALANCOIN, S.L.	95.525,00 €	86,13	12	10,00	96,13

3	SEVILLANA DE REPARACIONES E INSTALACIONES, S.L.	98.000,00 €	78,37	12	10,00	88,37
4	ALCOTEC INSTALACIONES, S.L.U.	98.693,91 €	76,19	12	10,00	86,19
5	AGORA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO, S.L.U.	99.235,03 €	74,49	12	10,00	84,49
6	ELECTRONIC TRAFFIC. S.A.	99.911,44 €	72,37	12	10,00	82,37
7	TESLA ENERGY SALCEDO, S.L.	116.833,91 €	19,29	12	10,00	29,29
8	BÉTICA DE AISLAMIENTOS, S.L.	119.293,57 €	11,57	12	10,00	21,57
9	INSTALACIONES ELÉCTRICAS CLIMASA, S.L.	121.458,07 €	4,78	0	0,00	4,78

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2024/000866.

Objeto: Obras para la reforma de la instalación eléctrica del CEIP TORIBIO DE VELASCO, en el Distrito Cerro-Amate de Sevilla.

Presupuesto de licitación: 122.983,06 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 93.959,06 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 19.731,40 €.

Importe total: 113.690,46 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
01111.32101.6320004	113.690,46 Euros

Adjudicatario: MONTAJES ELÉCTRICOS COMELEC, S.L. B41859596.

Garantía definitiva: 4.697,95 €.

Garantía complementaria: 4.697,95 €.

Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de Inicio.

Plazo de garantía del contrato: 1 año desde la recepción conforme de la obra, con un plazo adicional de garantía de 12 meses, sobre el año obligatorio (total 24 meses).

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

**CUARTO.-** Designar para la dirección de las Obras para la reforma de la instalación eléctrica del CEIP TORIBIO DE VELASCO, en el Distrito Cerro-Amate de Sevilla de acuerdo con lo establecido en el art. 14 de la LPAC y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indican:

**DIRECTOR DE LA OBRA:**

Titular: José Enrique Zambrano Abolafia (Ingeniero Técnico).

Suplente: Cándido Ruiz Sánchez (ingeniero Técnico).

**DIRECTOR DE EJECUCIÓN:**

*Titular: José Enrique Zambrano Abolafia (Ingeniero Técnico).*

*Suplente: Cándido Ruiz Sánchez (ingeniero Técnico).*

**COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD:**

*Titular: José Enrique Zambrano Abolafia (Ingeniero Técnico).*

*Suplente: Cándido Ruiz Sánchez (ingeniero Técnico).*

**QUINTO.-** Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xH6EqUBkTbCYVSZa17LogA==>

3.4.- Adjudicar el contrato de obras para la mejora y adaptación de la instalación de la calefacción en el CEIP Vélez de Guevara.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Admitir la oferta presentada por la empresa TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L., al considerar que queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales el 03/12/2024.

**SEGUNDO.-** Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1)		Aumento del plazo de garantía (criterio nº 2)		Total puntos
		Base	Puntos	Ampliación (meses)	Puntos	
1	TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L	188.378,31 €	90,00	12	10,00	100,00
2	CLIMA BÉTICA, S.L.U.	220.000,00 €	54.48	12	10,00	64.48
3	ATELCON- ALANCOIN, S.L.	230.000,00 €	43.25	12	10,00	53.25
4	OBRAS E INSTALACIONES GIMSA, S.L	242.255,37 €	29.48	12	10,00	39.48
5	ARTICLIMA ENERGÍA, S.L	254.751,91 €	15.64	12	10,00	25.44

**TERCERO-** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2024/000867.

Objeto: Obras para la mejora y adaptación de la instalación de la calefacción en el CEIP VÉLEZ DE GUEVARA, en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca de Sevilla.

Presupuesto de licitación: 268.498,16 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 188.378,31 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 39.559,45 €.

Importe total: 227.937,76 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
01111 32101 6320004	227.937,76 Euros

Adjudicatario: TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE S.L. (B91087445).

Garantía definitiva: 9.418,92 €.

Garantía Complementaria: 9.418,92 €.

Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio.

Plazo de garantía del contrato: 1 año desde la recepción conforme de la obra, con un plazo adicional de garantía de 12 meses, sobre el año obligatorio (total 24 meses).

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Designar para la dirección de las obras para la mejora y adaptación de la instalación de la calefacción en el CEIP VÉLEZ DE GUEVARA, en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del PCAP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indican:

DIRECTOR DE LA OBRA.

Titular: Alicia Pérez Blázquez (Ingeniero Técnico).

Suplente: José Enrique Zambrano Abolafia (ingeniero Técnico).

DIRECTOR DE EJECUCION.

Titular: Alicia Pérez Blázquez (Ingeniero Técnico).

Suplente: José Enrique Zambrano Abolafia (ingeniero Técnico).

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

Titular: Alicia Pérez Blázquez (Ingeniero Técnico).

Suplente: José Enrique Zambrano Abolafia (ingeniero Técnico).

QUINTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P3/F+S3eNOrmRebYgQ3WfQ==>

3.5.- Adjudicar el contrato de obras para revitalización de la zona infantil del CEIP Adriano.

**ACUERDO**

**“PRIMERO.-** Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1)		Aumento del plazo de garantía (criterio nº 2)		Total puntos
		Base	Puntos	Ampliación (meses)	Puntos	
1	PONTON BUILDING, S.L.	199.692,64 €	86,41	12	10,00	96,41
2	VÁZQUEZ GONZÁLEZ EXCAVACIONES.	204.935,28 €	72,88	12	10,00	82,88
3	SAMU RECURSOS ASISTENCIALES, S.L.	219.918,98 €	34,21	12	10,00	44,21
4	REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSE, S.L.	225.946,97 €	18,65	12	10,00	28,65
5	CONSTRUCCIONES LG CABEZA, S.L.	222.755,73 €	26,89	0	0,00	26,89
6	VIVIAN MORENO – ANTONIO MORENO.	227,981.00 €	13,41	12	10,00	23,41
7	IBERIA MULTISERVICE, S.L.	228,278.00 €	12,64	12	10,00	22,64
8	CAYETANO DIEZ, S.L.	233.175,41 €	0,00	0	0,00	0,00

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2024/001084.

Objeto: Obras para revitalización de la zona infantil de CEIP ADRIANO, ubicado en el Distrito Norte de Sevilla.

Presupuesto de licitación: 233.175,41 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 199.692,64 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 41.935,45 €.

Importe total: 241.628,09 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
01111.32101.6320004	241.628,09 Euros

*Adjudicatario: PONTON BUILDING, S.L. B02923142.*

*Garantía definitiva: 9.984,63 €.*

*Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de Inicio.*

*Plazo de garantía del contrato: 1 año desde la recepción conforme de la obra, con un plazo adicional de garantía de 12 meses, sobre el año obligatorio (total 24 meses).*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.*

*TERCERO.- Designar para la dirección de las Obras para revitalización de la zona infantil de CEIP ADRIANO, ubicado en el Distrito Norte de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el art. 14 de la LPAC y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indican:*

*DIRECTOR DE LA OBRA.*

*Titular: Inmaculada De Oya Dale (Arquitecto).*

*Suplente: César García López (Arquitecto).*

*DIRECTOR DE EJECUCION.*

*Titular: Gema Ballester Moreno (Arquitecto Técnico).*

*Suplente: Pedro A. Peinado Castillo (Arquitecto Técnico).*

*COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.*

*Titular: Gema Ballester Moreno (Arquitecto Técnico).*

*Suplente: Pedro A. Peinado Castillo (Arquitecto Técnico).*

*CUARTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hByF26Q7zUTdp1VvHQ8LaA==>

---

3.6.- Adjudicar el contrato de servicio de seguridad y vigilancia presencial de varios edificios municipales. (Lotes 1 y 2).

---

**ACUERDO**

*“PRIMERO.- Excluir de la licitación la oferta presentada por la empresa REDI SOLUTION SECURITY S.L. en los lotes 1 y 2, al considerar que no queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales de fecha 22/01/2025.*

*SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas a la licitación por el siguiente orden:*

**LOTE 1: Distritos Casco Antiguo, Este-Alcosa-Torreblanca, Macarena, Nervión, Norte y San Pablo-Santa Justa:**

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA POR CRITERIOS						Crit. Formación			
	C1 %	PUNTOS	C2%	PUNTOS	Sop Vital	PUNTOS	Incen-dios	PUNTOS	TOTAL	ORDEN
SELECO VIGILANCIA, S.L.	22,50%	39,42	22,50 %	3,33	1	26	1	25	93,75	1
FUSER MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	20,00%	35,07	20,00 %	2,96	1	26	1	25	89,04	2
INNOVATIVE SECURITU CONCEPT, S.L.U.	17,20%	30,15	19,75 %	2,92	1	26	1	25	84,07	3
HETECSE, S.A.	16,35%	28,64	15,35 %	2,28	1	26	1	25	81,92	4
SECUPOL SEGURIDAD, S.L.	16,12%	28,31	16,12 %	2,39	1	26	1	25	81,70	5
TRYPSECURITY, S.L.	15,00%	26,30	15,00 %	2,22	1	26	1	25	79,53	6
LENDISER PROTECCION Y CUSTODIA, S.L.	11,48%	20,13	15,50 %	2,30	1	26	1	25	73,42	7
CMM GUARD, S.L.	9,67%	16,95	20,00 %	2,96	1	26	1	25	70,92	8
SEHIVIPRO, S.L.	9,27%	16,28	13,34 %	1,97	1	26	1	25	69,26	9
CIA DE SEGURIDAD OMEGA, S.A.	7,98%	14,03	7,98 %	1,19	1	26	1	25	66,21	10
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	6,90%	12,11	7,22 %	1,07	1	26	1	25	64,18	11
IMAN SEGURIDAD, S.A.	6,00%	10,52	6,00 %	0,89	1	26	1	25	62,41	12
SURESTE SEGURIDAD, S.L.	4,58%	8,02	4,58 %	0,68	1	26	1	25	59,70	13

**LOTE 2: Distritos Bellavista – La Palmera, Sur, Los Remedios, Triana y Cerro-Amate:**

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA POR CRITERIOS						Crit. Formación			
	C1 %	PUNTOS	C2%	PUNTOS	Sop Vital	PUNTOS	Incen-dios	PUNTOS	TOTAL	ORDEN
GRUPO CONTROL EMPRESA SEGUR, S.A.	7,20%	11,90	7,42%	1,03	1	26	1	25	63,93	1
CIA DE SEGURIDAD OMEGA, S.A.	3,60%	5,99	3,60%	0,50	1	26	1	25	57,49	2
IMAN SEGURIDAD, S.A.	7,14%	11,82	7,14%	1,00	1	26	1	25	63,82	3
HETECSE, S.A.	16,35%	27,03	15,35%	2,14	1	26	1	25	80,18	4
SECUPOL SEGURIDAD, S.L.	16,12%	26,72	16,12%	2,25	1	26	1	25	79,97	5
TRYPSECURITY, S.L.	15,00%	24,83	15,00%	2,09	1	26	1	25	77,92	6
SELECO VIGILANCIA, S.L.	20,50%	33,89	20,50%	2,86	1	26	1	25	87,75	7
REDI SOLUTION SECURITY, S.L.	28,80%	45,00	29,00%	4,00	1	26	1	25	100,00	8
CMM GUARD, S.L.	8,50%	14,03	20,00%	2,79	1	26	1	25	67,82	9
SEHIVIPRO, S.L.	10,01%	16,55	14,10%	1,96	1	26	1	25	69,52	10
GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.U.	16,80%	27,82	20,60%	2,87	1	26	1	25	81,69	11
INNOVATIVE SECURITU CONCEPT, S.L.U.	18,00%	29,79	19,75%	2,75	1	26	1	25	83,54	12
LENDISER PROTEC. Y CUSTODIA, S.L.	12,76%	21,12	16,73%	2,33	1	26	1	25	74,45	13
FUSER MANTO Y SERV. INTEGRADOS, SL.	20,00%	33,10	20,20%	2,81	1	26	1	25	86,92	14

TERCERO.- Adjudicar el contrato de servicios que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2024/ASE/001018.

Objeto: Servicio de seguridad y vigilancia presencial de varios edificios municipales de Sevilla. (2 Lotes).

Presupuesto base de licitación: 606.000,00 IVA excluido.

Por lotes:

Lote nº 1: Distritos Casco Antiguo, Este-Alcosa-Torreblanca, Macarena, Nervión, Norte y San Pablo Santa Justa.

Presupuesto de licitación: 516.500,00 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 516.500,00 €, IVA excluido y conforme a lo que sigue:

-22.50% de baja sobre el coste de la hora de servicio ordinario de seguridad y vigilancia.

-22,50% de baja sobre el coste de la hora del servicio derivado de la actividad de seguridad y vigilancia.

-1 curso de al menos 20 horas, en soporte vital básico, RCP y uso del desfibrilador semiautomático.

-1 curso de al menos 20 horas en actuación ante incendios, manejo de medios de detención, alarma y extinción.

Importe del IVA: 108.465,00 €.

Importe total: 624.965,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

LOTES	APLICACIONES	IMPORTES
Lote 1	01111-92012-22701/2025	247.381,98 Euros
Lote 1	01111-92012-22701/2026	312.482,50 Euros
Lote 1	01111-92012-22701/2027	65.100,52 Euros

Adjudicatario: SELECO VIGILANCIA, S.L. (B-21491550).

Importe garantía definitiva lote 1: 25.825,00 €.

Plazo de ejecución: 24 meses a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Prorrogable por un plazo máximo de 24 meses en una o varias prórrogas.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

Lote nº 2: Distritos Bellavista – La Palmera, Sur, Los Remedios, Triana y Cerro-Amate.

Presupuesto de licitación: 89.500,00 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 89.500,00 €, IVA excluido y conforme a lo que sigue:

- 20.50% de baja sobre el coste de la hora de servicio ordinario de seguridad y vigilancia.
- 20,50 de baja sobre el coste de la hora del servicio derivado de la actividad de seguridad y vigilancia.
- 1 curso de al menos 20 horas, en soporte vital básico, RCP y uso del desfibrilador semiautomático.
- 1 curso de al menor 20 horas en actuación ante incendios, manejo de medios de detención, alarma y extinción.

Importe del IVA: 18.795,00 €.

Importe total: 108.295,00.

Aplicación presupuestaria del gasto:

LOTES	APLICACIONES	IMPORTES
Lote 2	01111-92012-22701/2025	42.866,77 Euros
Lote 2	01111-92012-22701/2026	54.147,50 Euros
Lote 2	01111-92012-22701/2027	11.280,73 Euros

Adjudicatario: SELECO VIGILANCIA, S.L. (B-21491550).

Importe garantía definitiva lote 2: 4.475,00 €.

Plazo de ejecución: 24 meses a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Prorrogable por un plazo máximo de 24 meses en una o varias prórrogas.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Nombrar como responsables del contrato del servicio de seguridad y vigilancia presencial de varios edificios municipales , lotes 1 y 2, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

- Titular: D. José Antonio Chacón Flores. Arquitecto técnico adscrito a la Oficina Técnica de Edificios Municipales.

- Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: D. José Manuel Jurado Boza, Jefe de Negociado, Ingeniero Técnico de la Sección de Ingeniería y Supervisión y Gestión de Instalaciones de la Oficina Técnica de Edificios municipales.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO77NR745X7JCFGVOQK7GU>

---

3.7.- Aprobar Acuerdo Interno de Agrupación de Entidades y acordar la solicitud de la subvención convocada, en régimen de concurrencia competitiva, por la Fundación Biodiversidad, F.S.P, para el impulso de la infraestructura verde y desarrollo del proyecto “Sevilla, Ciudad Verde y Azul” (cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el Acuerdo Interno de Agrupación de Entidades (que se anexa a continuación), regulador de los compromisos de la Agrupación, integrada por el Ayuntamiento de Sevilla, la Autoridad Portuaria, la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad de Sevilla (siendo el Ayuntamiento de Sevilla la Entidad Coordinadora de la Agrupación), que tiene por objeto solicitar la subvención convocada, en régimen de concurrencia competitiva, por la Fundación Biodiversidad, F.S.P, para el impulso de la infraestructura verde, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de acuerdo con la convocatoria publicada por dicha Fundación en virtud de Resolución de 19 de diciembre de 2024 (BOE nº 307, de 21 de diciembre de 2024).*

*SEGUNDO: Acordar la solicitud de la subvención convocada, en régimen de concurrencia competitiva, por la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el impulso de la infraestructura verde, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de acuerdo con la convocatoria publicada por dicha Fundación en virtud de Resolución de 19 de diciembre de 2024 (BOE nº 307, de 21 de diciembre de 2024) para el desarrollo del proyecto “Sevilla, Ciudad Verde y Azul” que sería desarrollado por la Agrupación integrada por el Ayuntamiento de Sevilla, la Autoridad Portuaria, la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad de Sevilla (siendo el Ayuntamiento de Sevilla la Entidad Coordinadora de la Agrupación) con el propósito principal de desarrollar la infraestructura verde de la ciudad de Sevilla y, asimismo, adquirir el compromiso de dotar los créditos necesarios para el desarrollo del citado proyecto en el supuesto de que la subvención sea concedida, al tratarse de una subvención que implica cofinanciación, de conformidad con la autorización otorgada por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria de fecha 13 de febrero de 2025, todo ello en cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2024, que aprueba las Instrucciones para la gestión de proyectos con cargo a fondos europeos del Ayuntamiento de Sevilla.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wf+y80srJs/RjoK5yl2lxg==>

---

3.8.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles de acceso libre y uso público de la Ciudad, 2025-2028.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Anualidad/Proyecto</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2025	01051/17101/22199	914.911,20 Euros
2026	01051/17101/22199	1.674.287,70 Euros
2027	01051/17101/22199	1.674.287,70 Euros
2028	01051/17101/22199	759.376,50 Euros
2025/2028 Proy.2024200000104	01051/17101/6190304 22025001677	686.070,00 Euros

*Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someterse la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*CUARTO:* *El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte.: 2024/ASE/000755.*

*Objeto: Servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles de acceso libre y uso público de la ciudad de Sevilla 2025-2028.*

*Presupuesto (IVA excluido): 4.846.562,61 €.*

*IVA: 862.370,49 €.*

*Total Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 5.708.933,10 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Anualidad/Proyecto</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2025	01051/17101/22199	914.911,20 Euros
2026	01051/17101/22199	1.674.287,70 Euros
2027	01051/17101/22199	1.674.287,70 Euros
2028	01051/17101/22199	759.376,50 Euros
2025/2028 Proy.2024200000104	01051/17101/61903 22025001677	686.070,00 Euros

*Garantía definitiva:*

- El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de la primera parte del presupuesto (la que coincide con el presupuesto base de licitación 810.000 €), es decir, 40.500 €.*
- Más el 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido, de la segunda parte del presupuesto (la que no coincide con el presupuesto base de licitación).*

*Plazo de ejecución: 3 años.*

*Prórroga: SI, por un plazo máximo de 2 años en uno o en varios periodos.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO77NRX5Z2U7BUVSINA6KE>

3.9.- Aprobar nombramientos de funcionarios/as interinos/as en plazas vacantes afectadas a la OEP de Estabilización 3ª Fase.

### ACUERDO

*“**ÚNICO.**- Aprobar los nombramientos como funcionarios/as interinos/as en las plazas vacantes afectadas a la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de Estabilización 3ª Fase, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 19 de septiembre de 2024, de Auxiliar Administrativo/a (C2-15), cuyos códigos son 178, 104, 534, para dar cobertura a tres puestos en distintas dependencias municipales, a saber, un puesto de Secretario/a de Dirección (C2-15), código A1209, adscrito/a a la Dirección General del Distrito Los Remedios; un puesto de Secretario/a de Dirección, código 6400001001, adscrito al Área de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos y un puesto base de Auxiliar Administrativo, código A1070 adscrito/a al Servicio de Programas de Empleo, todo ello conforme con el art. 10.1 a) del Real Decreto Legislativo 5/2025, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del EBEP.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xXOUUJDnyN7YhsOAOq/Y5Q==>

3.10.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 7 de febrero de 2025, relativo a la aprobación de la modificación de la RPT de la Unidad de Promoción y Observatorio de la Salud.

### ACUERDO

*“**PRIMERO.**- Rectificar el error material detectado en el Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de 7 de febrero del presente y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:*

*Donde dice:*

UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	COD. N.PTO (CON JORNADA)	GR.Y IV.	Adscripción		Escala Subsc. Clase Subclase	Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
									ADM	GR.				
	JEFE/A NGDO. GESTIÓN ADMTVA. Y ECONÓMICA	001	14	15.879,81	N	C	827071111	E-14	A4	E	82			

*Debe decir:*

UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	COD. N.P.T.O (CON JORNADA)	GR.Y NV.	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
									ADM	GR	Escala Subesc. Clase Subclase			
	JEFE/A NGDO. GESTIÓN ADMTVA. Y ECONÓMICA	001	21	20.529,47	N	C	621001111	C1-21	A4	C1	62			

*SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aZFWh1/BiubmbpjLgtfynA==>

---

3.11.- Aprobar la modificación parcial de la RPT del Servicio de Fiestas Mayores.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:*

*Cambio de denominación, adscripción o valoración de los siguientes puestos de trabajo:*

*La Sección Técnica de Fiestas Mayores pasaría de depender de la Dirección General de Fiestas Mayores a estar adscrita al Servicio de Fiestas Mayores, viéndose afectados los siguientes puestos:*

- *Jefe de Sección Técnica de FF.MM. (602001001).*
- *Jefe Ngdo. (Adjto) (A1347).*
- *Jefe Obrero (602002001).*
- *Técnico Auxiliar Delineante (A1349).*
- *Dos puestos de Auxiliar Administrativo (602103001 y 602103002).*
- *Oficial Primera (1224215002).*
- *Peón Obrero (A238).*

*Amortización del siguiente puesto de trabajo:*

- *Técnico Auxiliar Delineante C1-21 (A3113) adscrito al Negociado de Aparcamientos, Mantenimiento y Obras de la Sección de Señalización e Infraestructuras del Servicio Técnico de Movilidad.*

Creación del siguiente puesto de trabajo:

➤ *Jefe de Negociado Técnico-Auxiliar Delineante C1-21 adscrito a la Sección Técnica de Fiestas Mayores. Se requiere la titulación de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño o equivalente y acreditada experiencia en la construcción de maquetas de madera.*

*Valoración del puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado Técnico-Auxiliar Delineante C1-21 (731041111)*

<i>FACTOR</i>	<i>SUBFACTOR</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>Especial dificultad</i>		<i>38</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Toma de decisiones</i>	<i>47</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Relaciones</i>	<i>18</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Mando</i>	<i>33</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Ejecución de tareas</i>	<i>103,25</i>
<i>Incompatibilidad</i>	<i>Incompatibilidad</i>	<i>44</i>
	<i>TOTAL PUNTOS</i>	<i>283,25</i>

*Valoración del puesto de trabajo Jefe/a de Servicio de Fiestas Mayores (611001112)*

<i>FACTOR</i>	<i>SUBFACTOR</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Toma de decisiones</i>	<i>140</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Relaciones</i>	<i>48</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Mando</i>	<i>90</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Ejecución de tareas</i>	<i>126,40</i>
<i>Incompatibilidad</i>	<i>Incompatibilidad</i>	<i>71</i>
<i>Penosidad Jornada</i>	<i>Disponibilidad</i>	<i>25</i>
	<i>TOTAL PUNTOS</i>	<i>500,40</i>

*SEGUNDO.- Aprobar las funciones de los puestos de trabajo de Jefe/a de Servicio de Fiestas Mayores (611001112) y de Jefe/a de Negociado Técnico-Auxiliar Delineante C1-21 (731041111) los cuales que se adjuntan al presente documento.*

*TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9UkKn+uFetXMZ1YVKVabeg==>

---

3.12.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 7 de febrero de 2025, relativo a la aprobación de la modificación parcial de la RPT de Tesorería.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Acuerdo Primero adoptado por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha de 7 de febrero de 2025, aprobando la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Añadir como mérito específico al puesto de trabajo de Vicetesorero/a de fondos (A4092/9065) el haber desempeñado puestos de Tesorería reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala Intervención-Tesorería en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya Secretaría sea de categoría 1ª, y con nombramiento definitivo según la siguiente escala temporal:

- De manera ininterrumpida durante 15 años dentro de los 20 años naturales inmediatos anteriores al de esta convocatoria: 1,5 puntos.
- De manera ininterrumpida durante 10 años dentro de los 20 años naturales inmediatos anteriores al de esta convocatoria: 1 punto.
- De manera ininterrumpida durante 5 años dentro de los 20 años naturales inmediatos anteriores al de esta convocatoria: 0,5 puntos.

SEGUNDO.- Aprobar para el puesto que se expresa a continuación, las bases específicas siguientes:

### BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE VICETESORERO/A DE FONDOS POR CONCURSO ORDINARIO

Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Sevilla.

Población a 31 de diciembre anterior: 697.221

Denominación del puesto: Vicetesorero/a de Fondos – código (26050).

Escala: habilitación de carácter nacional.

Subescala: Intervención – Tesorería.

Categoría: Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico: 77.015,26€.

Puntuación máxima: 5% del total.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

### MÉRITOS ESPECÍFICOS

#### DESEMPEÑO DE PUESTOS ANTERIORES.

Haber desempeñado puestos de Tesorería reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala Intervención-Tesorería en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya Secretaría sea de categoría 1ª, y con nombramiento definitivo según la siguiente escala temporal:

- De manera ininterrumpida durante 15 años dentro de los 20 años naturales inmediatos anteriores al de esta convocatoria: 1,5 puntos.
- De manera ininterrumpida durante 10 años dentro de los 20 años naturales inmediatos anteriores al de esta convocatoria: 1 punto.
- De manera ininterrumpida durante 5 años dentro de los 20 años naturales inmediatos anteriores al de esta convocatoria: 0,5 puntos.

#### REGLAS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.

1.- Por el epígrafe anterior se puede alcanzar un máximo de 1,5 puntos.

#### FORMAS DE ACREDITAR LOS MÉRITOS.

Mediante certificación expedida por el municipio en que hubiese prestado los servicios.

#### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

Presidente: D<sup>a</sup> Pilar Pérez Santigosa (titular); D<sup>a</sup> Sara Hernández Ibabe (suplente).

#### Vocales:

- D. Luis Enrique Flores Domínguez (titular y Secretario del Tribunal); D. Fernando Manuel Gómez Rincón (suplente).
- D. José Manuel Reyes Pineda (titular); D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Genebat Salcedo (suplente).
- D<sup>a</sup> Ana Rosa Ambrosiani Fernández (titular); D<sup>a</sup> Natalia Benavides de Arcos (suplente).
- Un vocal designado por la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Deberán ser valorados en el concurso como méritos autonómicos los determinados por el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k5Npa9CG4RPFFsTOWVEBuQ==>

---

3.13.- Aprobar Convenio de Colaboración con TUSSAM, para coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el transporte público gratuito a las personas mayores residentes en el municipio de Sevilla, mediante la tarjeta de 3<sup>a</sup> edad gratuita.

---

### ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración adjunto entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, y la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el transporte público gratuito a las personas mayores residentes en el municipio de Sevilla, mediante la tarjeta de 3<sup>a</sup> edad gratuita.

*Esta tarjeta constituye un título de transporte nominativo, destinado a personas mayores de 65 años y pensionistas mayores de 60 años, que tengan reconocida una pensión, con cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el Anexo del presente Convenio.*

*El Convenio de colaboración incluye, entre otros aspectos, la competencia en la que se fundamenta la actuación administrativa, objeto, obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, consecuencias para el caso de incumplimiento, mecanismos de seguimiento y plazo de vigencia.*

*El compromiso económico asumido por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, asciende a un total de 16.880.000,00 € para las anualidades 2025 y 2026. Respecto a la presente anualidad, consta en los presupuestos Municipales para la anualidad 2025, aplicación 01061.23122.44200, concepto “Aportación Tussam 3ª edad” por importe de 8.440.000,00 €. Para la anualidad 2026, su importe asciende igualmente a 8.440.000,00 €, constando autorización al respecto de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria pero condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para tal finalidad en dicho ejercicio futuro.*

*Esta aportación tiene la finalidad de abonar las facturas emitidas por TUSSAM correspondientes a las tarjetas entregadas y los viajes efectuados por las personas beneficiarias conforme a los derechos y obligaciones recogido en el texto.*

*A TUSSAM, por su parte, le corresponde recepcionar la documentación necesaria y comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I del Convenio adjunto, confeccionando las Tarjetas 3ª Edad para su entrega, emitiendo mensualmente factura al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, con la cantidad resultante de multiplicar el número de viajes efectuados por las personas beneficiarias, conforme a los datos registrados en el Sistema de Expedición y Cancelación de títulos viajes de TUSSAM, por el precio de la cancelación sin transbordo, según la tarifa vigente, aprobadas en cada momento por el Consejo de Administración de TUSSAM.*

*Su vigencia se determina por un plazo de dos años, la anualidad 2025 y 2026, pudiendo las partes acordar su prórroga expresa por un periodo adicional de dos años, anualidades 2027 y 2028, previo consentimiento expreso de las partes y su aprobación por el Órgano competente.*

*La vigencia del convenio para la anualidad 2026, así como la de su prórroga para las anualidades 2027 y 2028, queda condicionada a la inclusión en los Presupuestos Municipales de la cada anualidad de referencia, de la aplicación presupuestaria “Aportación a TUSSAM Tarjeta 3ª edad” con el importe correspondiente para la atención de las facturas a emitir por Tussam, por el citado concepto, y por tanto a la existencia de crédito adecuado y suficiente para tal finalidad en los respectivos ejercicios futuros.*

*Asimismo, su vigencia, para la presente anualidad y para 2026, así como en el caso de prórroga para 2027 y 2028, queda condicionada a la no modificación de la actual regulación de la Tarjeta de la 3ª Edad en las Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio prestado por la entidad Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ifWFwSbA+ugD6XndPEKf1g==>

---

3.14.- Aprobar el Convenio de Colaboración con TUSSAM, para coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el transporte público gratuito a las personas con discapacidad residentes en el municipio de Sevilla, mediante la tarjeta Diversidad Funcional.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración adjunto entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, y la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el transporte público gratuito a las personas con discapacidad residentes en el municipio de Sevilla, mediante la tarjeta Diversidad Funcional.*

*Esta tarjeta constituye un título de transporte nominativo, destinado a personas con discapacidad reconocida igual o superior al 65%, y que no superen determinado nivel de renta según los requisitos y condiciones establecidas en el Anexo del presente Convenio.*

*El Convenio de colaboración incluye, entre otros aspectos, la competencia en la que se fundamenta la actuación administrativa, objeto, obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, consecuencias para el caso de incumplimiento, mecanismos de seguimiento y plazo de vigencia.*

*El compromiso económico asumido por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, asciende a un total de 500.000,00 € para las anualidades 2025 y 2026. Respecto a la presente anualidad, consta en los presupuestos municipales para la anualidad 2025, aplicación 01061.23122.44201, concepto “Aportación Tussam. Tarjeta Diversidad funcional” por importe de 250.000,00 €. Para la anualidad 2026, su importe asciende igualmente a 250.000,00 €, constando autorización al respecto de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria pero condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para tal finalidad en dicho ejercicio futuro.*

*Esta aportación tiene la finalidad de abonar las facturas emitidas por TUSSAM correspondientes a las tarjetas entregadas y los viajes efectuados por las personas beneficiarias conforme a los derechos y obligaciones recogido en el texto.*

*A TUSSAM, por su parte, le corresponde recepcionar la documentación necesaria y comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I del Convenio adjunto, confeccionando las Tarjeta Diversidad funcional para su entrega, emitiendo mensualmente factura al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, con la cantidad resultante de multiplicar el número de viajes efectuados por las personas beneficiarias, conforme a los datos registrados en el Sistema de Expedición y*

*Cancelación de títulos viajes de TUSSAM, por el precio de la cancelación sin transbordo, según la tarifa vigente, aprobadas en cada momento por el Consejo de Administración de TUSSAM.*

*Su vigencia se determina por un plazo de dos años, la anualidad 2025 y 2026, pudiendo las partes acordar su prórroga expresa por un periodo adicional de dos años, anualidades 2027 y 2028, previo consentimiento expreso de las partes y su aprobación por el Órgano competente.*

*La vigencia del convenio para la anualidad 2026, así como la de su prórroga para las anualidades 2027 y 2028, queda condicionada a la inclusión en los Presupuestos Municipales de la cada anualidad de referencia, de la aplicación presupuestaria “Aportación a TUSSAM Tarjeta Diversidad funcional” con el importe correspondiente para la atención de las facturas a emitir por Tussam, por el citado concepto, y por tanto a la existencia de crédito adecuado y suficiente para tal finalidad en los respectivos ejercicios futuros.*

*Asimismo, su vigencia, para la presente anualidad y para 2026, así como en el caso de prórroga para 2027 y 2028, queda condicionada a la no modificación de la actual regulación de la Tarjeta Diversidad funcional en las Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio prestado por la entidad Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1BENCJ/TKvKuqWm+VuKu5g==>

---

3.15.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de desarrollo y ejecución de los Espacios Concilia.

---

## ACUERDO

*PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: Declarar la urgencia de la tramitación del presente contrato por la necesidad de acelerar los trámites de la adjudicación del presente contrato, dado que es necesario dar continuidad al servicio respecto a la finalización del contrato anterior siendo financiado con una subvención excepcional concedida mediante Resolución de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de género y diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de 23 de Octubre de 2025, disponiendo como plazo de ejecución desde el 2 de enero al 31 de julio de 2025.*

*CUARTO: El contrato Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte SIGGLAS Nº: 2024/ASE/001149.*

*Objeto: Servicio de Desarrollo y Ejecución de los Espacios Concilia.*

*Presupuesto total base de licitación: 1.396.100,35 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA (10%): 139.610,04 €.*

*Importe total: 1.535.710,39 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01061.23128.2279964/25</i>	<i>247.559,87 Euros</i>
<i>01061.23106.22799/25</i>	<i>641.977,30 Euros</i>
<i>01061.23106.22799/26</i>	<i>646.173,22 Euros</i>

*Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.*

*Plazo de ejecución: La duración máxima del contrato es de 1 año. El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización del contrato, en virtud del art. 35 g) de la LCSP, es desde el 3 de junio de 2025 al 3 de junio de 2026.*

*Prórroga: Es posible la prórroga por un plazo máximo de duración de 1 año, en uno o varios períodos.*

*Asimismo, de conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175- L01410917- LA0002374.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO77NRHZJKNZSF7CINTOOI>

---

3.16.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.

---

### ACUERDO

*PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones, que figura como anexo a la presente propuesta, formando parte de la misma.*

*SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo 2023-2026, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 03/03/2023.*

*TERCERO.- Dejar sin efecto en lo concerniente a las subvenciones tramitadas por el Servicio de la Mujer, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Familia,*

*Igualdad, Juventud y Asociaciones para el periodo 2024-2026, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 08/03/2024.*

CUARTO.- *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==>

---

3.17.- Ratificar la firma del Anexo II suscrito el 7 de febrero de 2025, del Convenio Marco de Colaboración suscrito el 14 de febrero de 2024, con TUSSAM, para la difusión de las Campañas de sensibilización ciudadana con motivo de la Conmemoración del 8 de Marzo de 2025, Día Internacional de las Mujeres.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- *Ratificar la firma del Anexo II suscrito el 7 de febrero de 2025, del Convenio Marco de Colaboración suscrito el 14 de febrero de 2024, entre el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones y TUSSAM para la difusión de las Campañas de sensibilización ciudadana con motivo de la conmemoración del 8 de marzo de 2025, Día internacional de las Mujeres.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a la entidad Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A4588LSKZA/bIfuN321cQ==>